

de diez y nueve de Enero pasado de proximo, con
la circunstancia de tener tomada la Maxon; en cuyo ten-
minos y en los de estar solbentes dhar fincas //

Al S. Suplica, se sirba decretar su admision y aprova-
cion en la forma acostumbrada. Favor que con
expesa Recivir de la justificacion de Ns. Ciuada Vidario,
pido a Dios se la prospere por mas años en suma.

Tambien presenta esta papeteta del Reparto de papel ser-
llado que ha correspondido a esta Ciudad, y que del sete ha
entregado por el maiordomo thesorero de caudales publicos,
consistente en veinte mil, quinientos, y cinquenta pliegos,
en esta forma: Cientos, y cinquenta del sello primero = Sei-
cientos del sello segundo = Seiscientos y cinquenta del sello
tercero = treze mil del sello quarto = Seismil de oficio =
Cientos y cinquenta de pobres: que es sobre lo que ha de xer-
caer la obligacion, y responsabilidad de las fianzas ofrecidas:
En esta atencion // Suplica a Ns. la haia por pre-
sentada del fin y efecto referido, sobre que implora igual
favor y Justicia //

Y qualmente manifiesta a Ns. el que suplica, que
con el motivo de que la segunda finca deste memorial,
es de la pertenencia de Juan Tridro,uche maestro

